



**APRUEBA CERTIFICACION DE  
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO  
CELEBRADO CON CORPORACION  
CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE**

VALPARAÍSO, 3067 02.08.2013

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO**

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, con fecha 06 de noviembre de 2012; la Resolución Exenta N° 4730 de este Servicio, del 13 de noviembre del 2012 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y el de la aprobación de la rendición de cuentas, emitidos por la Jefa Gabinete Ministro y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 06 de noviembre de 2012 este Consejo celebró un convenio con la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, a fin de financiar la realización conjunta y cofinanciamiento de la actividad denominada "Primer Seminario sobre Cultura e Industria Creativa", obligándose por Resolución Exenta N° 4730 de 13 de noviembre del 2012 de este Servicio a transferir la suma total y única \$1.500.000.-

Que, la cláusula quinta del convenio, dispone la obligación de Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados, además del informe de actividad al término de la actividad cultural financiada.

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por la Jefa Gabinete Ministro y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince aprobado por Resolución Exenta N° 4730, emitidos por la Jefa de Gabinete Ministro y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince Rut: [REDACTED] en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol /UTGC 049

#### Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.